



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0199-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: TIRSO NOHALES ESCRIBANO

NIF: 07876193G

Último domicilio conocido: EMBAJADORES, N.º 7-PISO4, PUERTA DR - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA de Valderve del Fresno, consistentes en practicar Acampada Libre a las 19:40 horas del día 10/07/08, en el paraje conocido como "C<ardilla", en terreno perteneciente al término municipal de Acebo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 240,4

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES.

• • •

## *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008084946)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 1 de diciembre de 2008. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0057-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: JUAN CARLOS REY CARRASCO

NIF: 28950759S

Último domicilio conocido: C/ PARÍS, 7 PISO 5 PUERTA: B - CÁCERES

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:33 horas del día 05/04/08, en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 60,1

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0065-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: PEDRO ANTONIO DOMÍNGUEZ HIGUERO

NIF: 76033094Q

Último domicilio conocido: C/ PROFESOR RODRÍGUEZ MOÑINO, 3 PISO 3 PUERTA E - CÁCERES

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas del Castañar, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:33 horas del día 05/04/08, en terreno perteneciente al término municipal de Casas del Castañar, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 60,1

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0087-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: FÉLIX BERMEJO VILLARES

NIF: 1092319A

Último domicilio conocido: C/ AGUSTÍN GARCÍA GASCO, 50-BL.BAJ - VILLAMANTA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Valdelacasa de Tajo en fecha 01/05/08 y por Agentes de Peraleda de la Mata, en fecha 04/05/08, consistentes en practicar Acampada Libre en las fechas indicadas, en el Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0112-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: VALENTÍN BONCU

NIF: X9220741H

Último domicilio conocido: C/ GRUPO DE LA PAZ, 8, 1º PTA. A - CUENCA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 12:15 horas del día 27/04/08, en el Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

## **AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA**

### *EDICTO de 2 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del documento del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales. (2008ED0901)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el documento de Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Jaraíz de la Vera, lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno.

Jaraíz de la Vera, a 2 de diciembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

• • •

### *EDICTO de 2 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector SUZ-6. (2008ED0902)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Programa de Ejecución del sector SUZ-6 de